IMPUESTOS INTERNOS

Catálogo de Servicio de

Alcoholes y Tabacos

Índice General

1. Aprobación de Compra de Estampillas para Bebidas Alcohólicas 2
2. Aprobación de Compra de Estampillas para Fósforos 3
3. Aprobación del Diseño y Contenido de Etiquetas para Bebidas Alcohólicas 4
4. Autorización de Compra para Alcohol 5
5. Autorización de Exportación de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos 6
6. Autorización de Habilitar, Reparar o Cerrar Depósitos de Envejecimiento de Alcohol 7
7. Autorización de Pago de Impuestos para la Compra de Casquetes 8
8. Autorización de Pago de Impuestos para la Compra de Tapas (Empresas Nacionales y Extranjeras) 9
9. Aprobación de Compra de Estampillas para Cigarrillos 10
10. Autorización de Importación de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos 11
11. Autorización de Compra de Equipos de Laboratorio 12
12. Autorización para Maquilar 13
13. Acceso al Sistema de Gestión y Administración de MCF y MSF (SIGAM) 14
14. Certificación de Actividad de Exportación de Alcohol y Productos del Tabaco 15
15. Certificación de Añejamiento 16
16. Designación de Técnico para el Proceso de Impresión de Estampillas de Cigarrillos, Fósforos y Bebidas Alcohólicas 17
17. Inclusión al Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal (TRÁFICO) 18
18. Licencia para Elaborar Productos Derivados del Alcohol y del Tabaco 19
19. Licencia de Importador de Bebidas Alcohólicas y Productos del Tabaco 21
20. Registro de Categoría de Productos de Alcohol 22
21. Solicitud de Presencia de Técnico para el Despacho de Alcoholes 24
22. Solicitud de Verificación y Conteo de Casquetes, Estampillas o Tapas dañadas en la Empresa 25
23. Solicitud de Inspectores para Validar Derrame de Alcohol 26
24. Trasiego o Reproceso de Bebidas Alcohólicas 27
25. Traspaso de Alcohol Etílico entre Empresas de Zonas Francas 28

1. Aprobación de Compra de Estampillas para Bebidas Alcohólicas

Descripción

Es la autorización otorgada a los fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas para la compra de las estampillas de control que llevarán sus productos como medida de seguridad para imposibilitar la extracción de su contenido, conforme a lo establecido en la Ley 243-68.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Ley 243-68
- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

2. Aprobación de Compra de Estampillas para Fósforos

Descripción

Es la autorización otorgada a los fabricantes de fósforos para la compra de las estampillas de control que llevarán sus productos como medida de seguridad, conforme a lo establecido en la Ley 859.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Ley 859-35
- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

3. Aprobación del Diseño y Contenido de Etiquetas para Bebidas Alcohólicas

Descripción

Es la autorización emitida a los fabricantes de productos del alcohol donde se hace constar que las etiquetas contienen las informaciones pertinentes como son: el grado de alcohol, la capacidad de la botella, el número de la licorería, entre otros.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.
6. Etiqueta impresa.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

4. Autorización de Compra para Alcohol

Descripción

Es la autorización emitida por la Administración Tributaria para la compra de alcohol a las destilerías, en la cual se debe detallar el adquiriente, la cantidad, tipo, grado alcohólico y el uso o destino del alcohol despachado, conforme lo establece el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada) que indique el tipo de alcohol a comprar, el grado alcohólico, los litros de alcohol, el uso, así como la razón social y RNC del proveedor.
5. Certificado de Inscripción de Drogas Controladas Clase B (en caso de la solicitud sea realizada por fabricantes de productos diferentes a bebidas alcohólicas).

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 5 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación.

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

Horario de Prestación
Sede Central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Resto de Oficinas: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Oficina Virtual: 24 horas al día
Contacto: Tel.: (809)-689-3444

5. Autorización de Exportación de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos

Descripción

Es el permiso otorgado a los contribuyentes que se dedican a la exportación de productos derivados del alcohol y del tabaco conforme a lo establecido en el Reglamento 01-18

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada indicando la fecha y el lugar de la exportación (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Procedimiento

Complete el formulario disponible en la opción Autorización Exportación de Alcohol y Tabaco del menú Solicitar Trámites de la Oficina Virtual DGII o diríjase al Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o al área de información de la oficina de la DGII más cercana con la documentación requerida.

Base Legal

- Ley 243-68
- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Oficina Virtual
- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 3 días laborables

Respuesta y vía

- Acta

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

6. Autorización de Habilitar, Reparar o Cerrar Depósitos de Envejecimiento de Alcohol

Descripción

Es el permiso otorgado a los fabricantes de productos del alcohol para abrir, cerrar, habilitar, reparar o trasladar los depósitos de envejecimiento de alcohol, por desgastes de los mismos, daños y reparaciones en la estructura física.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

7. Autorización de Pago de Impuestos para la Compra de Casquetes

Descripción

Es el permiso otorgado a los fabricantes de productos del alcohol para que utilicen casquetes especiales, provistos de precintos de seguridad en sustitución de los sellos o estampillas, previo el pago del valor correspondiente.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada que indique los datos y domicilio del proveedor (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

8. Autorización de Pago de Impuestos para la Compra de Tapas (Empresas Nacionales y Extranjeras)

Descripción

Es el permiso otorgado a los fabricantes de productos del alcohol para que utilicen casquetes especiales, provistos de precintos de seguridad en sustitución de los sellos o estampillas, previo el pago del valor correspondiente.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada que indique los datos y domicilio del proveedor (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

9. Aprobación de Compra de Estampillas para Cigarrillos

Descripción

Es la autorización otorgada a los fabricantes o importadores de cigarrillos y cigarros para la compra de las estampillas de control que deben llevar las cajetillas de cigarrillos o cajas de cigarros al momento de la producción o la importación, conforme a lo establecido en el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar
5. timbrada, firmada y sellada).

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 15 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

10. Autorización de Importación de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos

Descripción

Es el permiso otorgado a los fabricantes de productos del alcohol y del tabaco para que puedan importar sus productos.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

11. Autorización de Compra de Equipos de Laboratorio

Descripción

Proceso mediante el cual las empresas fabricantes de bebidas alcohólicas con licencia solicitan la compra de equipos de medición del alcohol (Alcohómetro, Densímetro, Termómetro y Ebullómetro).

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Dos (2) copias de la carta de solicitud.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

12. Autorización para Maquilar

Descripción

Proceso mediante el cual las empresas fabricantes de bebidas alcohólicas o cigarrillos con licencia, bajo contrato acuerda con otra empresa propietaria de la marca producirle.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Contar con la licencia de productor de bebidas alcohólicas y productos del tabaco.
5. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
6. Contrato legal notariado entre el contribuyente y el solicitante de la maquila.
7. Copia del registro de marcas emitido por ONAPI de los productos a maquilar.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 5 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

13. Acceso al Sistema de Gestión y Administración de MCF y MSF (SIGAM)

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los fabricantes, productores e importadores, y los terceros autorizados por estos solicitan la asignación del acceso a la herramienta telemática del sistema TRÁFICO para gestionar los Mecanismos de Control Fiscal (MCF) y Mecanismos de Seguridad Fiscal (MSF).

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Contar con la Licencia Oficial vigente de fabricante o importador de productos del alcohol o del tabaco.
3. Estar inclusión en el Sistema TRÁFICO.
4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII (opcional).
6. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
7. Acuerdo de responsabilidad, términos y condiciones SIGAM para cada usuario solicitado debidamente completado, firmado y sellado. El acuerdo debe estar inicialado por los firmantes y sellado por la empresa (preferible pero no obligatorio) en todas las páginas.
8. Documento de identificación de los firmantes.
9. Registro Mercantil actualizado o última Acta de Asamblea.

Procedimiento

Remita la documentación citada a través de la cuenta de correo: trazabilidadfiscal@dgii.gov.do.

También puede depositarla en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Norma General 07-21, Art. 6

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales
- Correo Electrónico

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 05 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación/Correo electrónico

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

14. Certificación de Actividad de Exportación de Alcohol y Productos del Tabaco

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes solicitan una certificación donde conste que su actividad económica corresponde a la exportación de alcohol y/o productos del tabaco.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Formulario de Solicitud de Certificaciones (FI-ADML-007) llenado y firmado (en el caso de Personas Jurídicas debe estar llenado, firmado y sellado).
3. Recibo de cobro por servicios por valor de RD$300.00.

Procedimiento

Deposite la documentación citada en el Centro de Asistencia Presencial de nuestra sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- N/A

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas
- Personas Físicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- RD$ 300.00

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Certificación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

15. Certificación de Añejamiento

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes registrados como licorista solicitan una certificación de añejamiento de las bebidas alcohólicas.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes y que esté activo.
2. Poseer la actividad de licorista y el permiso correspondiente con depósito de envejecimiento.
3. Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).

Procedimiento

Deposite la documentación citada en el Centro de Asistencia Presencial de nuestra sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- N/A

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas
- Personas Físicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Certificación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

16. Designación de Técnico para el Proceso de Impresión de Estampillas de Cigarrillos, Fósforos y Bebidas Alcohólicas

Descripción

Es la autorización emitida por la Administración Tributaria para la adquisición de los mecanismos de control destinados a los productos del alcohol y de tabaco, conforme lo establece el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Copia del Decreto.

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

17. Inclusión al Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal (TRÁFICO)

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los fabricantes, productores e importadores solicitan autorización para implementar el sistema integral de gestión de los mecanismos de control para productos terminados del alcohol y del tabaco, así como de los mecanismos de seguridad fiscal y demás aplicativos, componentes y herramientas de este sistema.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Contar con la licencia oficial vigente de fabricante o importador de productos del alcohol o del tabaco.
3. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. Tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII (opcional).
5. Formulario Solicitud de Inclusión al Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal, Vers. A (FI-GGC-005) llenado, firmado y sellado o Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
6. Documentos que sustenten la solicitud.

Procedimiento

Deposite la documentación citada en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

También puede realizar la solicitud remitiendo la información solicitada vía la cuenta de correo: trazabilidadfiscal@dgii.gov.do

Base Legal

- Norma General 07-21

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales
- Correo Electrónico

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- N/D.

Respuesta y vía

- Comunicación/Correo electrónico

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

Horario de Prestación
Sede Central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Resto de Oficinas: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Oficina Virtual: 24 horas al día
Contacto: Tel.: (809)-689-3444

18. Licencia para Elaborar Productos Derivados del Alcohol y del Tabaco

Descripción

Es el permiso otorgado a los contribuyentes que se dedican a la elaboración de productos derivados del alcohol y del tabaco conforme lo establecido en el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes como una entidad jurídica (compañía).
2. Que la actividad económica registrada como principal sea la destilación, fabricación de alcoholes y sus productos o el procesamiento de productos del tabaco y sus derivados.
3. Tener registrado en el Ministerio de Industria y Comercio, el nombre comercial y razón social de la entidad.
4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Paso I
Solicitar autorización para la instalación de la fábrica, depositando los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud timbrada, firmada y sellada, solicitando la instalación de la fábrica, que contenga la siguiente información:

   a) Descripción de los productos del alcohol o tabaco que van a elaborar o producir.
   b) Descripción de los edificios que compondrán la planta de producción donde se ejerza el negocio, los cuales no deberán estar en comunicación fabril con otros establecimientos similares.
   c) Número, clase y valor de las maquinarias y equipos que serán utilizados en la fabricación de los productos que van a elaborar, su máxima producción por hora y el grado de alcohol máximo que puedan producir.
   d) La cantidad y capacidad de los tanques, columnas, cubas u otros depósitos que se destinen al almacenaje de materia prima que usen para la producción del alcohol y sus derivados, cervezas y vinos.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 15 días laborables para autorización de instalación
- 5 días laborables para la licencia

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

2. Copia del certificado de título del inmueble o copia del contrato de alquiler con la descripción de los lugares exactos donde se construirá la destilería, la licorería, la cervecería, fábrica de vinos o la fábrica de productos del tabaco.
3. Planos detallados de las maquinarias y equipos de procesamiento del tabaco, así como de las máquinas de fabricación del alcohol y sus productos, incluyendo la planta física donde serán instalados de acuerdo a las especificaciones descritas en el Reglamento 01-18.
4. Certificación o permiso sanitario, expedida por el Ministerio de Salud Pública.
5. Certificación o permiso ambiental, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Certificación o carta de no objeción expedida por al Ayuntamiento correspondiente a la demarcación del negocio.
7. Derechos, certificaciones o registros de marcas, propios de los productos del alcohol o tabaco, según aplique y conforme a la normativa vigente.
8. Permiso de operación emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), (aplica si el solicitante está acogido a la Ley 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas, y sus modificaciones).
9. Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, respecto a todos los socios o accionistas.

Paso II
Una vez se encuentre autorizado para la instalación de la fábrica e instalados los equipos, debe depositar los siguientes documentos:

1. Fianza original emitida por un banco o entidad financiera reconocida por la Superintendencia de Seguros, a nombre del Tesorero Nacional.
2. Copia de la factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) válido, emitido por la Institución Financiera que provee la fianza.
3. Copia de la carta de saldo de la prima.

Procedimiento

Deposite la documentación contenida en el paso I en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana a fin de obtener autorización para la instalación de la fábrica.

Una vez se encuentre autorizado para instalar la fábrica debe depositar la documentación requerida en el paso II en una de las oficinas de la DGII más cercana, a fin de obtener la licencia.

19. Licencia de Importador de Bebidas Alcohólicas y Productos del Tabaco

Descripción

Es el permiso otorgado a los contribuyentes que se dedican a la importación de productos derivados del alcohol y del tabaco conforme lo establecido en el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
3. Tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII (opcional).
4. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Carta de solicitud firmada, en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada, que contenga las siguientes informaciones:

   a) Nombre, RNC, domicilio legal.
   b) Descripción de la mercancía a importar.
   c) Descripción de los almacenes donde serán ubicadas las mercancías importadas y las medidas de seguridad dispuesta en dichos almacenes, así como proveer cualquier documentación adicional que lo avale.

6. Fianza original emitida por un banco o entidad financiera reconocida por la Superintendencia de Seguros, a nombre del Tesorero Nacional.
7. Copia de la factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) válido, emitido por la Institución Financiera que provee la fianza.

Procedimiento

Complete el formulario disponible en la opción Licencia de Importador Alcoholes y Tabaco del menú Solicitar Trámites de la Oficina Virtual DGII o diríjase al Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o al área de información de la oficina de la DGII más cercana con la documentación requerida.

Si realiza la solicitud a través de la Oficina Virtual, para concluir el proceso y en un plazo de tres (3) días laborables, debe depositar en el Centro de Atención al Contribuyente de la sede central la constancia de recepción junto a la fianza original emitida por la compañía de seguros.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Persona Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Oficina Virtual
- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 5 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

20. Registro de Categoría de Productos de Alcohol

Descripción

Procedimiento mediante el cual los productores o importadores de productos del alcohol solicitan el registro de aquellos productos que no están contenidos en la categorización realizada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) mediante la Resolución sobre Especificación Técnica de Categorización de Bebidas Alcohólicas.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud timbrada, firmada y sellada que contenga la siguiente información:

    a) Descripción de la materia prima de origen vegetal o agrícola utilizada para la elaboración.
    b) Método de obtención del alcohol.
    c) Grado alcohólico del producto terminado.

5. Muestra de la etiqueta de acuerdo con la regulación vigente (no obligatorio para los casos de desarrollo de nuevos productos).
6. Registro Sanitario vigente del producto, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (no obligatorio para los casos de desarrollo de nuevos productos).
7. Registro de la Marca Comercial emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) (no obligatorio para los casos de desarrollo de nuevos productos).
8. Registro Industrial emitido por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) (aplica solo para productos elaborados en la República Dominicana).
9. Certificado de libre venta en el país de origen (aplica solo para productos importados).

Base Legal

- Norma General 06-2019, Art. 5.

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 15 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

Horario de Prestación
Sede Central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Resto de Oficinas: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Oficina Virtual: 24 horas al día
Contacto: Tel.: (809)-689-3444

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

21. Solicitud de Presencia de Técnico para el Despacho de Alcoholes

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual se solicita la presencia de oficiales para el despacho de alcoholes desde una planta de destilación o de depósito de envejecimiento, conforme a lo establecido en el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 10 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

22. Solicitud de Verificación y Conteo de Casquetes, Estampillas o Tapas dañadas en la Empresa

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual se solicita autorización para la destrucción de los mecanismos de control que resultan dañados o deteriorados y la presencia de oficiales para su verificación, conforme a lo establecido en el Reglamento 01-18.

Requisitos

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).

Importante:
Los contribuyentes cuya implementación en el Sistema de TRÁFICO ha sido culminada en un 100% deben realizar esta solicitud (adquirir las marcaciones fiscales) vía el Sistema SIGAM.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 15 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

23. Solicitud de Inspectores para Validar Derrame de Alcohol

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los productores e importadores de bebidas alcohólicas notifican el faltante de productos por derrame, de manera que se emita la certificación que servirá como comprobante para admitir la deducción del gasto (según aplique) posterior a la constatación del hecho.

Requisitos

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 5 días laborables

Respuesta y vía

- Certificación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

24. Trasiego o Reproceso de Bebidas Alcohólicas

Descripción

Es el permiso otorgado a los fabricantes de productos del alcohol para procesar nueva vez o trasladar las bebidas alcohólicas cuando existen daños o alteraciones en la tapa, etiqueta o barrica que pudiesen alterar la composición del producto.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada que indique el detalle de los productos a trasegar (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
5. Tres (3) copias de la carta de solicitud.

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 25 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo

25. Traspaso de Alcohol entre Empresas de Zonas Francas

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual contribuyentes registrados como zonas francas solicitan el traspaso de alcohol ante esta Dirección General.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Carta de solicitud firmada (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada) que indique el tipo de alcohol a comprar, el grado alcohólico, el uso, los litros de alcohol, así como la razón social y RNC del proveedor.
5. Formulario 3495 de Traspaso de Mercancías.
6. Declaración Única Aduanera (DUA), cuando se trate de compras para admisión temporal.
7. Certificado de Inscripción de Drogas Controladas Clase B (en caso de que la solicitud sea realizada por fabricantes de productos diferentes a bebidas alcohólicas).

Procedimiento

Deposite la documentación requerida en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Base Legal

- Reglamento 01-18.

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de respuesta

- 5 días laborables

Respuesta y vía

- Comunicación

Area responsable

- Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo